

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
PROGRAMA  
AGUAS PARA LA PROSPERIDAD**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2018**

**OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.**

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 DE JULIO DE 2018**

**1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co) o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas, so pena de rechazo.

**2. REQUERIMIENTOS**

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que, dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

## 1. CONSORCIO PTAP 2018

### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales): Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencien y suscriban nuevamente el Documento de Constitución Consorcial, ajustando el número de cédula del Sr. JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER, C.C. No. 98.398.802 de Pasto (Nariño), la cual se evidencia que esta errada en la parte donde suscribe dicho documento.
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales): Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencien y suscriban nuevamente el Documento de Constitución Consorcial, incluyendo la manifestación clara y expresa que quienes integran el consorcio responderan por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL. 2.1.2.8 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: VIGENCIA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria ajuste la póliza en lo que respecta a la vigencia de la misma. Toda vez que la fecha del cierre de la presente convocatoria fue el 19/07/2018 por tanto los cuatro meses en que debe permanecer vigente culminarían el 19/11/2018, y no como lo señala el proponente: 18/11/2018.
4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. ""GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza, toda vez que no lo allega en su propuesta y No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: Se requiere al proponente MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA, C.C. No. 18.195.186 de Colon (Putumayo), para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue planilla de aportes a la seguridad social en su condición de persona natural, en el cual se evidencien sus aportes como persona natural independiente y no como empleador. Toda vez que no allega la mencionada planilla en su oferta.
7. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito): Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria aporten el respectivo Registro Único de Proponentes, toda vez que no lo allegan en la propuesta y están afirmando bajo la gravedad de juramento que si se encuentran inscritos en el mismo.
8. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue debidamente diligenciado y suscrito el formato No. 9.
9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta, toda vez que se evidencia que el numeral 12 se encuentra incompleto.

## **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no cumple con la vigencia de las cartas cupo de crédito debido a que la carta de la entidad Bancolombia emitida para el integrante John Jairo Galíndez no menciona vigencia alguna; además es necesario que las cartas emitidas por la entidad Banco de Bogotá aclaren a partir de cuándo rige la vigencia que manifiestan en las cartas, dado que tanto la carta de Sergio Armando Pantoja, Miguel Fernando Burbano como la del integrante John Jairo Galíndez, manifiestan "una vigencia máxima de 3 meses" pero no indican a partir de cuándo.

Es importante tener presente que dicha vigencia debe ser a partir de la fecha de cierre de la convocatoria tal como se expresa en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.

### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

#### **Contrato No 1: LP 002 DE 2007 (MUNICIPIO DE LA UNIÓN)**

##### **Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

Folios 48-56: copia de contrato suscrito por el contratante y el contratista.

Folio 57-58: carta de conformación del consorcio donde se evidencian los integrantes SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE 50% y JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ 50%.

Folio 59-63: acta de liquidación del contrato de obra civil suscrita por el contratista, el interventor – Fonade y el Alcalde Municipal – Municipio de la Unión (Nariño) donde se evidencian los datos contractuales.

El proponente debe presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencien la experiencia solicitada en:

- INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO
- CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de la documentación presentada, no se evidencian las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra. Esto con el fin de tener en cuenta este contrato para efectos de evaluación.

#### **Contrato No 2: 004 (MUNICIPIO DE CUMBAL)**

##### **Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABCERA MUNICIPAL DE CUMBAL- DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

No tiene requerimientos de orden técnico

#### **Contrato No 3: 004 (GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO)**

##### **Objeto: CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO RURAL CABILDO INDIGENA KAMENTSÁ, MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

Folio 66: Certificación suscrita por el secretario de infraestructura Departamental de la Gobernación de Putumayo, el cual certifica que el CONSORCIO MOB, ejecutó el contrato 071 del 2 de diciembre de 2009, cuyo valor ejecutado asciende a \$3.193.518.398,14, y las actividades representativas, dentro de las cuales se incluye la instalación de 88738 m de tubería PVC presión y una optimización de la planta de tratamiento de agua potable PTAP, con una capacidad de 12 l/s.

Folio 67: Documento de conformación del consorcio

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, en la cual indique cual fue el caudal incrementado de la planta una vez realizada la intervención (optimización) y demostrar que en la optimización ejecutada a la planta de tratamiento se hayan realizado estructuras hidráulicas en concreto

reforzado, lo anterior teniendo en cuenta lo especificado en los términos de referencia numeral 3.1.3.1, que indica:

*Para efectos de acreditar la condición “c”. de experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes, que en cualquiera de los casos (optimización y/o intervención) haya implicado la construcción de estructuras hidráulicas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 l/s.*

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la condición de experiencia a la condición de instalación de tuberías para acueducto.

### **Observación General**

El proponente deberá subsanar el contrato 1 y 3 para dar cumplimiento a las siguientes condiciones de experiencia específica:

- a) *Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III + Fase IV), expresado en SMMLV.*
- c) *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S.*

## **2. UNIÓN TEMPORAL NORTE 2018**

### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza, toda vez que el proponente allega en su propuesta un recibo del cual no se puede verificar que el pago se realizó a favor de la póliza que cubre la garantía de seriedad de la oferta y No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
2. **Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito):** Se requiere al integrante del proponente OSCAR PUCHANA BETANCOURTH, para que de conformidad con los Términos de Referencia de la presente convocatoria aporte el respectivo Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. Toda vez que no lo allega en la propuesta.

3. CONFLICTO DE INTERÉS: Se requiere a los integrantes del proponente plural Señores: CARLOS HERNANDO MONCAYO CHAMORRO, C.C. No. 87.531.428 de Pasto y SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE, C.C. No. 12.965.409 de Pasto, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue debidamente diligenciado y suscrito el formato 8 (DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS), Toda vez que no lo allegan en la propuesta.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Los documentos enviados por los integrantes Sergio Bastidas Solarte y Carlos Hernando Moncayo no son cartas cupo de crédito. Por lo tanto, el proponente no cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se establece que "(...) Deberán presentar con la propuesta una o varias carta(s) de cupo de crédito pre aprobado, todas y cada una de ellas que cumplan con los siguientes requisitos (...)". Debido a lo anterior, tampoco cumple con el monto de cupo de crédito exigido por la convocatoria del 30% del presupuesto el cual es de \$1.506.142.942.

Así mismo, La carta cupo de crédito emitida por la entidad Bancolombia para el integrante Oscar Francisco Puchana no cumple con la vigencia requerida por los términos de referencia de 3 meses. La carta menciona una vigencia de 2 meses y 1 día por lo que no es suficiente para lo requerido.

Se solicita al proponente enviar carta(s) cupo de crédito que le permitan cumplir con el monto del 30% del presupuesto y que mencionen la vigencia requerida en el numeral 3.1.2 de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

##### **Contrato No 1: LP 002 DE 2007 (MUNICIPIO DE LA UNIÓN)**

##### **Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

No tiene requerimientos de orden técnico

##### **Contrato No 2: LP 004 2015 (MUNICIPIO DE SAMANIEGO)**

##### **Objeto: RECONSTRUCCIÓN DE LA BOCATOMA Y DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAMANIEGO NARIÑO**

No tiene requerimientos de orden técnico

##### **Contrato No 3: LP 003 2015 (MUNICIPIO DE NARIÑO)**

##### **Objeto: CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPIO DE NARIÑO DEPARTAMENTO**

Folio 66: Certificación suscrita por el alcalde Municipal de Nariño, el cual certifica que el CONSORCIO AID, ejecutó el contrato LP0032015, cuyo valor ejecutado es de \$2.045.999.333 con fecha de terminación 22 de Diciembre de 2017, como también certifica, los ítems principales ejecutados dentro de los cuales se evidencian los concretos.

Folio 111-112: Documento de conformación del consorcio.

Folio 113-119: resolución 434 del 9 de Junio de 2015 por medio de la cual se otorga el permiso de vertimientos

Teniendo en cuenta que la actividad presentada dentro del contrato corresponde a la CONSTRUCCIÓN de una planta de tratamiento de residual NUEVA, esta no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación, ya que la actividad de CONSTRUCCIÓN solo será válida para PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Se le aclara al proponente que la experiencia en plantas de tratamiento de agua residual solo corresponde a plantas de tratamiento existentes a las cuales se les haya realizado INTERVENCIÓN U OPTIMIZACIÓN, esto basado en la aclaración para el aspecto c de la experiencia específica, la cual indica:

Para efectos de acreditar la condición "c". de experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes, que en cualquiera de los casos (optimización y/o intervención) haya implicado la construcción de estructuras hidráulicas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 l/s.

### **Observación General**

Con los contratos aportados no es posible evidenciar las siguientes condiciones de cumplimiento:

- a) *Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III + Fase IV), expresado en SMMLV.*
- b) *Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100 mm).*
- c) *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S.*

Lo anterior basado en lo siguiente:

1. En el contrato No LP 002 DE 2007, se evidencia la instalación de 9804.76 m tubería PVC de diámetros iguales y mayores a 4".
2. En el contrato No LP 004 2015, se evidencia instalación de tubería PEAD, la cual no puede ser tenida en cuenta para la condición de cumplimiento (b) ya que dicho material no está dentro de los materiales exigidos:

*"POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)".*



### 3. CONSORCIO ACUANARIÑO

#### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue copia de la cédula, de ciudadanía del Representante Legal Suplente Sra. EDID MAYERLY BONILLA CANDIL, C.C. No. 52.189.944 de Bogotá D.C.

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, VIGENCIA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria ajuste la póliza en lo que respecta a la vigencia de la misma. Toda vez que la fecha del cierre de la presente convocatoria fue el 19/07/2018 por tanto los cuatro meses en que debe permanecer vigente culminarían el 19/11/2018, y no como lo señala el proponente: 18/11/2018.

3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que una de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente, Toda vez que no lo allega en su propuesta y no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: Se requiere al proponente PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S. NIT. 900219251-9 para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el Formato No. 2. Toda vez que se evidencia que incluye una frase que no es congruente con dicha certificación, cuando afirma que: "Certifica el pago de los aportes de la seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes con parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), con el impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE."

5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: Se requiere al proponente GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON, C.C. No. 79.455.994 de Bogotá D.C., para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue planilla de aportes a la seguridad social en su condición de persona natural, en el cual se evidencien sus aportes como persona natural independiente y no como empleador. Toda vez que no allega la mencionada planilla en su oferta.

#### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimiento de carácter financiero.

#### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: 2124258 (FONADE S.A)

Objeto: REVISAR, VERIFICAR, AJUSTAR Y COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, VERIFICACIÓN, GESTIÓN PREDIAL DE LICENCIAS Y PERMISOS, VIABILIZACIÓN PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO POST CONSTRUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN Y



**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL LA PEÑA EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Contrato No 2: PAF-ATF-025-2012 (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)**

**Objeto: SISTEMA DE ABASTECIMIENTO QUEBRADA PIEDRAS FASE II.**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Contrato No 3: 2124164 (FONADE S.A)**

**Objeto: REVISAR, VERIFICAR, AJUSTAR Y COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, VERIFICACIÓN, GESTIÓN PREDIAL DE LICENCIAS Y PERMISOS, VIABILIZACIÓN PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO POST CONSTRUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO EL PEDRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE YARIMA FASE II DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

A folio 106 el proponente aporta copia de documento expedido por FONADE en el que dicha entidad CERTIFICA que EL CONSORCIO PUERTO WILCHES, ejecutó el contrato de obra No. 2124164. El documento además relaciona principales actividades ejecutadas, entre las que se encuentran suministro e instalación de tubería, sin que esta actividad surta las exigencias de experiencia ya que no se establece el material de la tubería, y construcción PTAP DE 10 LPS, sin que se precise si el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, están integradas por estructuras en concreto reforzado. En razón de lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar el material de las tuberías instaladas de 4" y que las Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP estén integradas por estructuras en concreto reforzado.

No obstante, con la información aportada, el contrato en cuestión suma a la condición de valor con un total de 4331,53 SMMLV, esto después de afectar el valor total del contrato por el porcentaje de participación que tienen los oferentes.

De folio 107 a folio 109, el proponente aporta copia de CONTRATO DE CONSORCIO, en el que se describen participantes, teniendo que PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S y GERMAN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN con porcentajes de participación de 51% y 20% respectivamente integraron el consorcio, objeto y No. de oferta pública a la cual desean presentar oferta. El documento se encuentra suscrito entre las partes.

#### **4. CONSORCIO DRACO**

##### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales): Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencien

y suscriban nuevamente el Documento de Constitución Consorcial, ajustando el número de cédula del Sr. JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ - C.C. 6.744.132 de Tunja (Boyacá), la cual se evidencia que esta errada en la parte donde suscribe dicho documento.

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: VIGENCIA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria ajuste la póliza en lo que respecta a la vigencia de la misma. Toda vez que la fecha del cierre de la presente convocatoria fue el 19/07/2018 por tanto los cuatro meses en que debe permanecer vigente culminarían el 19/11/2018, y no como lo señala el proponente: 18/11/2018.

3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza, toda vez que el proponente no lo allega en su propuesta, No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta, toda vez que se evidencia que los numerales 3 y 7 no corresponden exactamente a los publicados en los Términos de Referencia.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos de carácter Financiero.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

##### **Contrato No 1: 005 de 2012 (EMPRESA PÚBLICA DE YAGUARA S.A)**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN SISTEMA SISTEMAS DE TRATAMIENTO ACUEDUCTO CASCO URBANO MUNICIPIO DE YAGUARÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

No tiene requerimientos de orden técnico

##### **Contrato No 2: 004-85 (COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO S.A)**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE EL LAGO DE TOTA HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE SOGAMOSO (BOYACÁ).**

No tiene requerimientos de orden técnico

## 5. CONSORCIO GALERAS

### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales): Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el Documento de Constitución Consorcial, toda vez que se evidencia error en lo que respecta a las Clausulas SEXTA Y NOVENA, Conforme a lo previsto en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, en sus numerales:

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: "El proceso de contratación correspondiente a la presente convocatoria está sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas."

2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL y 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES; la Ley 80 de 1993, no se aplica en la presente Convocatoria, por tanto, las alusiones que se hacen a la misma en el Documento de Constitución del Proponente Plural, en este caso del CONSORCIO GALERIAS, en las Cláusulas Sexta; y cualquier otra Cláusula en la que se invoque dicha Ley 80 de 1993, deberá ser suprimida.

Así mismo, la Cláusula Novena del Documento de Constitución del Proponente Plural, en este caso del CONSORCIO GALERIAS, debe ser suprimida, en la medida que la misma no se ajusta a lo establecido en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, en sus numerales 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL y 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES, numeral 8.

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada el lleno de lo relacionado a continuación; los numerales 1 y 4 que conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria son los literales: "b y d" , por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos de carácter financiero.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

##### **Contrato No 1: 300-GAA-COC-263-2009 (EMCALI EICE ESP)**

**Objeto: OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE RIO CAUCA, PRIMERA ETAPA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMPUESTA DE CINCO (5) BOMBAS DE 500 LPS CADA UNA, CON EL FIN DE DISPONER DE UNA CAPACIDAD INSTALADA DE LA PTAP A 2,5 M3/SEG.**

No tiene requerimientos de orden técnico

##### **Contrato No 2: COC-ACU-01-BM-2007 (ACUALCO S.A ESP)**

**Objeto: INSTALACIÓN DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y VALVULAS DE VENTOSA Y PURGA PARA LA CONDUCCIÓN ARJONA - TURBACO, LA CONDUCCIÓN AL TANQUE ALTAMIRA (TURBACO) Y LA ADUCCIÓN CORRALITO - PLANTA DE TRATAMIENTO EN ARJONA.**

No tiene requerimientos de orden técnico

##### **Contrato No 3: 1-01-351000-00887-2014 (EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA S.A ESP)**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR DE PATIO BONITO FASE V EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA**

No tiene requerimientos de orden técnico

## 6. CONSORCIO REDES 2018

### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales): Si bien el proponente presentó documento de constitución de proponente plural, en el cual, establecieron las condiciones señaladas en la presente convocatoria, en la constitución aludida, establecieron la asignación del representante legal HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ, estipulado un numero de cedula errado, por tanto, se requiere al proponente, con el fin que sea allegado nuevamente el documento de constitución plural, donde se realice la modificación del número de cedula de ciudadanía del Representante Legal asignado para el Consorcio.

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:

### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos de carácter financiero.

### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

#### Contrato No 1: 023 – 2012 (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO)

Objeto: CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO DE LOS BARRIOS NUEVO AMANECER, AMÉRICAS, SAN MARTÍN, CARACOLÍ, OLIVOS, KENEDY, SAN NICOLÁS, OBRERO I, II Y III, 20 DE JULIO Y METROPOLIANO, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 13.855 ML DE RED PRINCIPAL Y 16.890 ML DE CONEXIONES DOMICILIARIA

No tiene requerimientos de orden técnico.

#### Contrato No 2: 212/2012 (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE ORITO – PUTUMAYO)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO

No tiene requerimientos de orden técnico.

#### Contrato No 3: SIN NUMERACIÓN (EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA - ESVILLA ESP)

**Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO "TANQUE DE ALMACENAMIENTO" DE LA VEREDA DE RITOQUE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**

No tiene requerimientos de orden técnico.

**7. CONSORCIO ALIANZA REMOLINO**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria ajuste la póliza en lo que respecta a la vigencia de la misma. Toda vez que la fecha del cierre de la presente convocatoria fue el 19/07/2018 por tanto los cuatro meses en que debe permanecer vigente culminarían el 19/11/2018, y no como lo señala el proponente: 18/11/2018.

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza, toda vez que no lo allega en su propuesta y No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta, toda vez que se evidencia que los numerales 3, 10 y 11 no corresponden exactamente a los publicados en los Términos de Referencia.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos de carácter financiero.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**Contrato No 1: 056 DE 2011 (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN – PUTUMAYO**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN MACROACUEDUCTO VEREDAL VILLAGARZÓN - LA JOYA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**

A Folios 331 a 334 de la propuesta, el proponente presenta Orosí No 1 del Contrato de Obra No 056 de 2011, celebrado entre la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Villagarzón y la UNIÓN TEMPORAL LAS AMÉRICAS. El documento se encuentra debidamente suscrito por el Alcalde Municipal y el CONTRATISTA.

A Folios 335 a 355 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato de Obra No 056 de 2011, celebrado entre la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Villagarzón y la UNIÓN

TEMPORAL LAS AMÉRICAS. El documento se encuentra debidamente suscrito por el Alcalde Municipal y el CONTRATISTA.

A Folios 356 a 357 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Representante de la Entidad Contratante, y donde se evidencia información del contrato como Objeto, fecha de terminación final y el valor ejecutado acumulado.

A Folios 358 a 390 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final del contrato en cuestión, documento que se encuentra debidamente suscrito por las partes y donde se aprecia las actividades ejecutadas, las cuales incluyen entre otras:

- Suministro e Instalación de Tubería PVC de 6": 36055,55 ml
  - Suministro e Instalación de Tubería PVC de 4": 1811,85 ml
- TOTAL: 37867,40 ml**

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación aportada, no es posible determinar los integrantes y sus porcentajes de participación dentro de la UNIÓN TEMPORAL LAS AMÉRICAS, esto con el fin de poder realizar la conversión del valor ejecutado a SMMLV, así como poder aclarar la cantidad instalada de tubería, con la que el proponente pretende acreditar su experiencia. Para ello el proponente deberá aportar documentación adicional del contrato No 056 de 2011, donde cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar lo anteriormente citado, esto con fundamento en el siguiente particular:

*(...) En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje (...)*

Adicionalmente se evidencia actividades ejecutadas, que tienen relación con la Intervención de una Planta de Tratamiento de Agua Potable existente, ya que solo se aprecia la construcción de filtros lentos en estructuras de concreto reforzado, mas no se identifica en cuanto se amplió el caudal de la planta con la intervención realizada, esto conforme a lo siguiente:

*(...) Para efectos de acreditar la condición "c". de experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes, que en cualquiera de los casos (optimización y/o intervención) haya implicado la construcción de estructuras hidráulicas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 l/s. (...)*

Por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación, permita identificar en cuanto se amplió el caudal de la planta con la intervención realizada, todo lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato No 056 de 2011.

### **Contrato No 2: 204 – 2016 (ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ORITO – PUTUMAYO)**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN RED DE ACUEDUCTO BARRIOS LA LIBERTAD I - LIBERTAD II - LAS VEGAS - SIETE DE AGOSTO - LOS LAURELES - LAS BRISAS - LAS AMÉRICAS, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**



No tiene requerimientos de orden técnico.

### **Observación General**

El proponente deberá subsanar el contrato No 056 de 2011, con el fin de validar la totalidad de requisitos de experiencia exigidos en los Términos de Referencia.

## **8. CONSORCIO ESPINA & DELFIN**

### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se requiere a la sociedad ESPINA & DELFIN SL ya que, si bien la certificación mercantil aportada esta apostillada, la misma posee un error de apostille en razón a que los Registros Mercantiles dependen del Ministerio de Justicia y los Registradores son funcionarios públicos a todos los efectos legales, así las cosas el apostille realizado sobre la Notaria MARIA ESPÍNEIRA SOTO, no debió hacerse, sino sobre la firma del funcionario público que realiza la certificación mercantil. Todo de acuerdo a la numeral 1.19.2. de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se requiere a la sociedad ESPINA & DELFIN SL ya que el doc. Aportado para verificar la existencia y representación no permite, comprobar si el objeto social guarda relación con el objeto a contratar. El documento Aportado para verificar la existencia y representación no permite comprobar si su representante legal posee las facultades para la presentación de ofertas y suscripción del contrato o las facultades de otorgar poder de representación. El documento Aportado para verificar la existencia y representación no detalla el domicilio exacto de la sociedad. El documento Aportado para verificar la existencia y representación no detalla hasta que fecha se encuentra el termino de duración de la sociedad.

3. FORMATO 10 - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: se requiere al consorcio proponente ya que estudiados los formatos 10 aportados, se observan que los mismos van dirigidos a la Convocatoria PAF-ATF-O-028-2018, no correspondiente a la presente convocatoria. Debe corregir este aspecto.

4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se requiere al consorcio proponente ya que revisada la carta de presentación, se puede apreciar que el representante legal del consorcio está firmando la carta, como representante legal de la sociedad ESPINA Y DELFIN SL. Y no como representante legal del consorcio figura como se presenta a la presente convocatoria, así las cosas debe corregir este aspecto.

### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimiento de carácter financiero.

### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

#### **Contrato No 1: OH.215.329 (ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL AGUAS DE GALICIA)**

##### **Objeto: MODIFICADO No. 1: ABASTECIMIENTO DE AGUA A AYUNTAMIENTOS DE LA RIA DE AROUSA CON AGUAS DEL RIO ULLA. DESGLOSADO No. 1 (A CORUÑA - PONTEVEDRA)**

A folio 69 el proponente aporta certificación emitida por Teresa Gutiérrez en calidad de Ingeniera de la Oficina Técnica del ente público empresarial Aguas de Galicia. En dicha certificación, se evidencia la ejecución del 100% Contrato OH.215.329. El documento además relaciona el No. de contrato, valor total del contrato, fecha de terminación, fecha de recibo de obra, entre otros datos.

Adicionalmente, el documento relaciona el caudal de la planta de tratamiento ejecutada, en hormigón armado, el cual corresponde a 225 lts/segundo, con lo cual se da cumplimiento al literal C en el que se exige que

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S., y siempre y cuando la optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes, que en cualquiera de los casos (optimización y/o intervención) haya implicado la construcción de estructuras hidráulicas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 l/s.*

En adición a lo anterior, se relaciona la instalación de tuberías de presión en HD, para diámetros superiores a 100mm, por una longitud total a 23.611,8 metros lineales. De esta manera se da cumplimiento al literal B en el que se exige *INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100 mm).*

No obstante, a lo anterior, se deberá allegar documentación adicional que permita verificar el valor total ejecutado, so pena de no validar la condición de presupuesto. Lo anterior debido a que, para la fecha de terminación de las obras, la divisa Euro no estaba en circulación y por ende no hay registros de la tasa de cambio para dicha fecha. Se deberá entonces allegar el valor en divisas que para la fecha estaban en circulación, como lo es la peseta española.

#### **Contrato No 2: 186 de 2013 (ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL AGUAS DE GALICIA)**

##### **Objeto: OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NUQUI Y DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TADO. DEPARTAMENTO DE CHOCÓ**

No tiene requerimientos de orden técnico

#### **Contrato No 3: PAF-ATF-048-2013 (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)**

##### **Objeto: CONSTRUCCIÓN OBRAS PRIORITARIAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO FASE I DEL MUNICIPIO DE ESPINAL**

No tiene requerimientos de orden técnico

## 9. UNIÓN TEMPORAL INTELCA - VALDERRAMA NARIÑO

### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que allegue el certificado de pago de la prima de la póliza correspondiente, toda vez que el recibo aportado es expedido por el intermediario MULTISEGUROS DEL SUR LTDA., por lo que se solicita que se aporte el certificado de pago de la prima de la póliza, expedido por la aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A. "No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica."

2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: Se requiere al proponente INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: "INTELCA PST S.A.S. NIT. 801001287-7, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato No.2, en razón a que se evidencia que el Revisor Fiscal que la suscribe, no es el que aparece indicado en el certificado de existencia y representación legal del enunciado proponente.

3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: Se requiere al proponente JOSÉ RICARDO OSORIO MOSQUERA, C.C. No. 80.505.774 expedida en Usaquen, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue planilla de aportes a la seguridad social en su condición de persona natural, en el cual se evidencien sus aportes como persona natural independiente y no como empleador. Toda vez que no allega la mencionada planilla en su oferta.

### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El monto de la carta de cupo no cumple el requerimiento en monto. El monto enviado es por \$ 1.300.000.000. Se debe solicitar el monto mínimo exigido: \$ 1.506.142.942.

La carta de cupo no especifica la vigencia del cupo. Se debe solicitar que se cumpla con este requerimiento de acuerdo a los términos de referencia.

Se solicita al proponente enviar carta(s) cupo de crédito que le permitan cumplir con estos y todos los demás requisitos establecidos en el numeral 3.1.2.

### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

#### Contrato No 1: 325 - 2001 (CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA)

#### Objeto: CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE BARCELONA.

A Folios 147 a 148 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del contrato No 325-2001, documento que se encuentra debidamente suscrito por Contratista, Interventor y Representantes de la Entidad

Contratante, y donde se evidencia la información del contrato como Objeto, fecha de acta de recibo final, valor obra ejecutada y el recibo a satisfacción.

A Folios 149 a 150 de la propuesta, el proponente presenta documento con compromiso consorcial, donde se evidencia los integrantes y participación de los miembros del CONSORCIO INTELCA S.A - R.D.R.O, donde se tiene a INTELCA S.A con un porcentaje de 75%.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que, con la documentación aportada, no se evidencia alguna de las condiciones de experiencia específica exigidas en los Términos de Referencia, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en mención, de tal forma que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar las actividades ejecutadas, de manera que se pueda identificar alguna de las siguientes condiciones:

*(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100 mm). (...)*

*(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S. (...)*

Lo anterior so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para verificación de requisitos habilitantes.

#### **Contrato No 2: 2151118 (FONADE S.A)**

**Objeto: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y SISTEMA DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO OSPINA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO - FASE I - CONSTRUCCIÓN.**

A Folio 151 de la propuesta, el proponente presenta constancia de la terminación del contrato No 2151118, la cual se encuentra suscrita por Carlos Bello Avena, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Interventoría. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor actual y se aclara sobre la optimización de la planta de tratamiento de agua potable existente y su caudal, sin embargo dicha constancia no puede ser tenido en cuenta para efectos de acreditar la experiencia, ya que solamente se encuentra suscrito por el Interventor, y como bien lo dicen los Términos de Referencia:

*(...) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. **En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.** (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)*

A Folios 152 a 158 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual, la cual se encuentra suscrita por Contratista e Interventor, y donde se aprecia la información del contrato como Objeto, fecha de terminación, valor actual y las actividades ejecutadas, las cuales tienen relación con la Planta de Tratamiento de Agua Potable, sin embargo no se evidencia el caudal ampliado con las

actividades ejecutadas, así como tampoco que las estructuras construidas fueron en concreto reforzado, tal cual se solicita en la experiencia específica.

Adicionalmente no se da cumplimiento con las reglas de acreditación, ya que solo se aportó Acta de Entrega y Recibo Final, solamente suscrito por Contratista e Interventor, más no se anexó certificación o constancia emitida por la Entidad Contratante, o copia del Contrato No 2151118 tal cual se establece en las alternativas de acreditación (A o B) del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en cuestión, que cumpliendo con el numeral anterior, permita evidenciar alguna de las siguientes condiciones de experiencia y sus notas aclaratorias, así:

*(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a 13.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 4" (100 mm). (...)*

*(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S. (...)*

*Para efectos de acreditar la condición "c". de experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de agua potable existente y/o agua residual existentes, que en cualquiera de los casos (optimización y/o intervención) haya implicado la construcción de estructuras hidráulicas, en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 l/s.*

*Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.*

Además, deberá aportar documentación adicional, donde se permita identificar los miembros y participación del CONSORCIO PUTUMAYO, de tal forma que se pueda establecer quién de los actuales asociados a la convocatoria que nos atañe, está aportando la experiencia, y así determinar el valor ejecutado en SMMLV y la acreditación de las cantidades ejecutadas.

### **Contrato No 3: 192/2006 (AGUAS DEL HUILA S.A ESP)**

#### **Objeto: CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL EL LÍBANO, MUNICIPIO DE SUAZA.**

No tiene requerimientos de orden técnico

#### **Observación General**

El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 2 con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia:

*(...) a) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III + Fase IV), expresado en SMMLV. (...) y*

*(...) c) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 10 L/S (...)*

El presente documento se expide a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).**